



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2024-MPH

Huaral, 07 de mayo de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N°308-2024-GGA-MPH de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con ocasión de celebrarse este 11 de mayo el 48° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral, nuestra corporación edil se complace en otorgar reconocimiento y distinción a personalidades, que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico de la Provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y/o en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Es el caso de la Sra. **ANA MARIA RODRIGUEZ ROBLES**, vecina de la Provincia de Huaral, quien pese a las adversidades participo arduamente en la recuperación y limpieza del espacio de 1,200 metros cuadrados de terreno que se encontraba invadido, siendo este de uso público destinado a un área verde.

Asimismo, la administrada posterior a la recuperación presentó un proyecto de ejecución de construcción del Parque Ismael Colan Tineo 2, siendo esto un hecho inminente, por lo cual ahora los vecinos cuentan y disfrutan de esta área de esparcimiento, gracias a la ardua labor de nuestra vecina Huaralina, y a la gestión del M.C Fernando Jose Cardenas Sanchez, la cual tiene como finalidad promover a la ciudadanía en el manejo sostenible y recuperación de los espacios públicos, en tanto constituyen patrimonio colectivo de gran valor social y cultural.

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad; y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

En mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972:

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaral, a la señora **ANA MARIA RODRIGUEZ ROBLES**, en mérito a su importante participación en la recuperación y limpieza del espacio de 1,200 metros cuadrados, de uso público destinado a la construcción del Parque Ismael Colan Tineo 2, de la Provincia de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía la señora **ANA MARIA RODRIGUEZ ROBLES**.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE

